

- Dirección General de Suelo, Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio.
- Dirección General de Patrimonio Histórico. Consejería de Cultura y Turismo.
- Dirección General de Carreteras. Consejería de Transportes e Infraestructuras.

Cuarto

Dar traslado del expediente al Ayuntamiento de Madrid para su conocimiento e informe, que deberá emitirse igualmente en el plazo máximo de un mes.»

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que, en cumplimiento de la normativa vigente, podrá ser examinado, por período de un mes, en los locales de la Comisión de Urbanismo de Madrid, sitos en el Negociado de Información Urbanística, calle Maudes, número 17, en horas hábiles, desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID hasta el día en que termine el plazo de información pública.

Durante el expresado período de tiempo, cuantas personas se consideren afectadas podrán formular alegaciones, mediante escrito dirigido a la Presidenta de la Comisión de Urbanismo de Madrid.

Madrid, a 22 de diciembre de 2008.—El Secretario General Técnico, Alfonso Moreno Gómez.

(03/1.055/09)

Consejería de Empleo y Mujer

143 *ORDEN 3590/2008, de 18 de diciembre, por la que se somete a información pública el proyecto de orden de la Consejería de Empleo y Mujer, por el que se crean dos ficheros de datos de carácter personal sobre empresas de inserción y sobre subvenciones para la integración laboral de personas con discapacidad o en situación de exclusión social.*

Habiendo concluido la fase de estudios e informes sobre la necesidad y oportunidad, así como la estimación del coste económico que preceptúa el artículo 5.3 de la Ley 8/2001, de 13 de julio, de Protección de Datos de Carácter Personal en la Comunidad de Madrid, se ha redactado un proyecto de disposición de carácter general por la que se crean dos ficheros que contienen datos de carácter personal de las empresas de inserción inscritas en el Registro Administrativo de Empresas de Inserción de la Comunidad de Madrid y sobre las ayudas y subvenciones que concede la Subdirección General de Integración Laboral de Personas con Discapacidad de la Dirección General de Empleo de la Comunidad de Madrid.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.5 de la mencionada Ley 8/2001, se abre una fase de alegaciones relativas a la adecuación, pertinencia o proporcionalidad de los datos de carácter personal que pretendan solicitarse en relación con la finalidad de los ficheros.

En su virtud, haciendo uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

DISPONGO

Someter a información pública el proyecto de disposición por la que se crean dos ficheros que contienen datos de carácter personal sobre empresas de inserción y sobre subvenciones para la integración laboral de personas con discapacidad o en situación de exclusión social, durante el plazo de quince días hábiles desde la publicación de la presente Orden.

A tal efecto, las personas interesadas podrán solicitar un ejemplar del citado proyecto de disposición en la Subdirección General de Integración Laboral de Personas con Discapacidad de la Dirección General de Empleo de la Consejería de Empleo y Mujer (calle Santa Hortensia, número 30, cuarta planta, 28002 Madrid) y exponer su parecer en razonado informe, mediante escrito dirigido a su Secretaría General Técnica.

Madrid, a 18 de diciembre de 2008.

La Consejera de Empleo y Mujer,
MARÍA PALOMA ADRADOS GAUTIER
(03/537/09)

Consejería de Empleo y Mujer

144 *ORDEN 3709/2008, de 12 de diciembre, por la que se convocan para el año 2009 subvenciones para la realización de Escuelas Taller y Casas de Oficios.*

El Real Decreto 30/2000, de 14 de enero, traspasa a la Comunidad de Madrid, con efecto de 1 de enero de 2000, las funciones y servicios que en materia de trabajo, empleo y formación realizaba el Instituto Nacional de Empleo.

La Ley 5/2001, de 3 de julio, de creación del Servicio Regional de Empleo, atribuye las competencias de gestión de las Políticas Activas de Empleo transferidas del Instituto Nacional de Empleo al citado Organismo Autónomo, adscrito por Decreto 227/2003, de 24 de noviembre, a la Consejería de Empleo y Mujer.

Entre las funciones de gestión y control asumidas en virtud del citado Real Decreto, se encuentran las referidas a las subvenciones para la realización de proyectos de Escuelas Taller, Casas de Oficios y Unidades de Promoción y Desarrollo, reguladas por Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 14 de noviembre de 2001.

La disposición adicional tercera de la Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 14 de noviembre de 2001, establece que las Comunidades Autónomas que hayan asumido el traspaso de las funciones y servicios en materia de gestión de este programa público de empleo, podrán acomodar la citada Orden a las especialidades que se deriven de su propia organización. En virtud de esta habilitación, la Orden 2903/2006, de 13 de diciembre, del Consejero de Empleo y Mujer, ha establecido la regulación de esta línea de subvención en el ámbito de la Comunidad de Madrid.

En el artículo 10 de la Orden 2903/2006, de 13 de diciembre, del Consejero de Empleo y Mujer, se establece que la convocatoria anual de subvenciones se realizará mediante Orden de la Consejería de Empleo y Mujer, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En su virtud, y de acuerdo con las competencias atribuidas en la legislación vigente,

DISPONGO

Artículo 1

Objeto y bases reguladoras

1. Esta Orden tiene por objeto convocar para el año 2009 las subvenciones para la realización de Escuelas Taller y Casas de Oficios. La finalidad de la subvención se destinará a financiar los gastos derivados de los proyectos formativos, y de los costes salariales de los alumnos/as trabajadores/as que participan en las fases de alternancia, así como becas a los alumnos durante la primera fase formativa, conforme se determina en las bases reguladoras de este programa.

2. Las bases reguladoras de las subvenciones previstas en esta convocatoria se determinan en Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 14 de noviembre de 2001 ("Boletín Oficial del Estado" número 279, de 21 de noviembre), según la redacción dada por la Orden TAS/816/2005, de 21 de marzo ("Boletín Oficial del Estado" número 78, de 1 de abril), y en la Orden 2903/2006, de 13 de diciembre, del Consejero de Empleo y Mujer, por la que se regulan las subvenciones para la realización de Escuelas Taller, Casas de Oficios y Unidades de Promoción y Desarrollo, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 307, de fecha 27 de diciembre de 2006.

Artículo 2

Beneficiarios

1. Podrán ser beneficiarios de las ayudas reguladas en esta Orden para la realización de Escuelas Taller y Casas de Oficios, las siguientes entidades sin ánimo de lucro, que deberán ser competentes para la ejecución de las correspondientes obras o servicios y disponer de la capacidad técnica y de gestión suficientes:

- a) Órganos, Organismos Autónomos y otros Entes Públicos de la Administración General del Estado y de la Comunidad de Madrid.

- b) Entidades locales de la Comunidad de Madrid, sus Organismos Autónomos y Entidades con competencias en materia de promoción de empleo, dependientes o asimiladas a las mismas, cuya titularidad corresponda íntegramente a dichas entidades locales.
- c) Consorcios con sede y ámbito territorial de actuación en la Comunidad de Madrid.
- d) Asociaciones, fundaciones y otras entidades sin ánimo de lucro, con sede y ámbito territorial de actuación en la Comunidad de Madrid.

2. Las entidades solicitantes de proyectos de Escuelas Taller y Casas de Oficio deberán respetar los siguientes límites en cuanto al número de alumnos/as solicitados en la convocatoria, en uno o más proyectos, y para ambos llamamientos:

- a) El número mínimo de alumnos/as por proyecto será de 16; no pudiendo existir menos de 8 alumnos/as, ni más de 16 por cada especialidad formativa. El número máximo de alumnos/as por proyecto será de 24.
- b) El número máximo de alumnos/as por entidad, en función de la localidad donde vaya a ejecutarse la Escuela Taller o Casas de Oficios y del tipo de entidad, incluidas en el caso de las Corporaciones Locales, sus entidades vinculadas o dependientes, se ajustará a la siguiente escala, para el conjunto de todos los proyectos presentados a la convocatoria:
 - Ayuntamiento de Madrid: 400 alumnos/as.
 - Ayuntamientos de más de 100.000 habitantes (excepto Madrid): 96 alumnos/as.
 - Ayuntamientos de más de 40.000 y hasta 100.000 habitantes: 48 alumnos/as.
 - Ayuntamientos de más de 10.000 habitantes y hasta 40.000: 32 alumnos/as.
 - Ayuntamientos de hasta 10.000 habitantes: 16 alumnos/as.
 - Organismos públicos de la Administración General del Estado y de la Comunidad de Madrid: 32 alumnos/as.
 - Asociaciones, Fundaciones y otras entidades sin ánimo de lucro: 16 alumnos/as.
 - Mancomunidades: 32 alumnos/as.

El número de habitantes de cada localidad será el aprobado por el Real Decreto 1683/2007, de 14 de diciembre, por el que se declaran oficiales las cifras de población resultantes de la revisión del Padrón Municipal referidas al 1 de enero de 2007 ("Boletín Oficial del Estado" número 311, de 28 de diciembre de 2007).

3. No podrán ser beneficiarios las entidades que estén incursas en alguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 3

Presupuesto

1. Para el cumplimiento de la finalidad establecida en esta convocatoria de subvenciones, se destinarán créditos presupuestarios de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid, en el programa 960, partida 47220, cuya cuantía estimada es de 4.000.000 de euros para el año 2009, 6.974.000 euros para el año 2010 y 2.164.000 euros para el año 2011.

Esta cuantía estimada podrá ser incrementada en función de la distribución territorial, que para la Comunidad de Madrid y para el ejercicio económico 2009 se realice en la Conferencia Sectorial de Asuntos Laborales, tanto por consignación inicial de cuantías, como por autorización para redistribuir las cantidades inicialmente asignadas en los bloques de programas de empleo y formación.

El procedimiento para la ampliación de la cuantía destinada a las subvenciones convocadas se realizará según el procedimiento establecido en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y la efectividad de la ampliación quedará condicionada a la declaración de disponibilidad de crédito, previa aprobación de la modificación presupuestaria procedente, en un momento anterior a la resolución de la convocatoria.

2. Del total del crédito señalado para Escuelas Taller y Casas de Oficios en el apartado anterior, se destinará a cada llamamiento:

- a) Un importe máximo de 2.400.000 euros para el año 2009, 2.772.000 euros para el año 2010, para aquellos proyectos que tengan previsto su inicio hasta el 15 de abril de 2009, inclusive.
- b) Un importe máximo de 1.600.000 euros para el año 2009, 4.202.000 para el año 2010 y 2.164.000 para el año 2011, para aquellos proyectos que tengan previsto su inicio entre el 1 de julio y el 1 de octubre de 2009, inclusive.

La resolución por concurrencia competitiva de las solicitudes presentadas a esta convocatoria se realizara de manera independiente para cada uno de los llamamientos establecidos en este apartado 2, hasta el límite del crédito determinado para los mismos.

Las subvenciones otorgadas para los proyectos de Escuelas Taller y Casas de Oficio que incumplan por parte del beneficiario la obligación de iniciar su actividad en las fechas establecidas para cada uno de los llamamientos serán anuladas, previa Resolución dictada a los efectos.

Si la resolución de la convocatoria para cada uno de los dos llamamientos hubiera agotado el crédito autorizado, existiendo solicitudes denegadas por insuficiencia de crédito, el crédito liberado por renunciaciones o revocaciones de las subvenciones otorgadas se destinará a la concesión de nuevas subvenciones a los proyectos que no llegaron a obtener subvención, y que de conformidad con los criterios de valoración de esta Orden tenían una puntuación superior, siempre y cuando estos proyectos pudieran iniciar su actividad dentro del período establecido para cada llamamiento.

3. Teniendo en cuenta la duración de los proyectos, los compromisos de gasto que se generen en la convocatoria del 2009 podrán extenderse a los ejercicios 2010 y 2011.

4. La eficacia de esta Orden queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto de la Comunidad de Madrid para los años 2009, 2010 y 2011.

5. Las acciones previstas en esta convocatoria serán ser objeto de cofinanciación por la Unión Europea, a través del Fondo Social Europeo, hasta el 50 por 100, con cargo al Programa Operativo Adaptabilidad y Empleo número 2007ES05UPO001, dentro del período de programación 2007-2013.

Artículo 4

Ámbito temporal

1. La vigencia de esta Orden de convocatoria se extenderá al ejercicio del año 2009.

2. El inicio de los proyectos de Escuelas Taller y Casas de Oficios que sean objeto de subvención deberá realizarse en el plazo previsto en el apartado 2 del artículo 3 de esta Orden.

Artículo 5

Presentación de solicitudes

1. El plazo de presentación de solicitudes será de quince días naturales contados a partir del día siguiente al de publicación de esta Orden.

2. Las solicitudes de subvención para la realización de Escuelas Taller y Casas de Oficios se cumplimentarán en el modelo de solicitud Anexo I (por triplicado), y deberá ir firmado por el representante legal de la entidad solicitante y acompañada de la documentación (por triplicado) que se relaciona a continuación:

- a) Memoria del proyecto, Anexo II.
- b) Certificado del órgano competente de la entidad solicitante, de aprobación del proyecto de Escuela Taller-Casa de Oficios, de solicitud de subvención y de poder para actuar en nombre y representación de la entidad, Anexo III.
- c) Certificado del órgano competente de la entidad solicitante, acreditativa de la disposición de financiación de aquella parte del coste del proyecto que no subvencione el Servicio Regional de Empleo, Anexo IV.
- d) Certificado del órgano competente de la entidad solicitante, de compatibilidad con otras subvenciones para la realización del mismo fin, Anexo V.

- e) Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativa de que la entidad solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones frente a la Seguridad Social.
- f) Certificación de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria acreditativa de que la entidad solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias.
- g) Documentación acreditativa de la titularidad jurídica del objeto de actuación y de su disponibilidad para la ejecución de la obra o servicio previstos.

En el caso de que el objeto de actuación sea de titularidad privada, será precisa la escritura pública de cesión para uso público por un plazo no inferior a veinticinco años.

No será necesaria la aportación de escritura de cesión cuando la titularidad del objeto de actuación corresponda a la entidad solicitante de la subvención y así lo estime el Servicio Regional de Empleo por el carácter social de la obra o servicio a realizar.

- h) Planos de las aulas, talleres y demás dependencias destinadas al proyecto.
 - i) Cuando las aulas, talleres y demás dependencias destinadas al proyecto no sean propiedad de la entidad solicitante de la subvención, deberán presentar contrato de alquiler o convenio de cesión de uso de las mismas.
3. Además, en el caso de asociaciones, fundaciones, consorcios y otras entidades sin ánimo de lucro, deberán acompañar:

- a) CIF o NIF de la entidad solicitante.
- b) DNI de la/s persona/s que en nombre y representación de la entidad solicita la concesión de la subvención, así como mandato o poder de representación, debidamente registrado en su caso, para actuar en nombre y representación de la entidad.
- c) Escritura pública de constitución y estatutos, debidamente inscritos en el registro correspondiente, en los que resulten acreditados los fines y la condición de entidad sin ánimo de lucro.
- d) Memoria de actividades de la entidad en el año anterior al año de la convocatoria de subvenciones.

4. En cada solicitud, el proyecto de Escuela Taller o Casa de Oficios presentado podrá incluir más de una especialidad formativa, pero estas deberán corresponder a la misma área de actividad prioritaria del Anexo VI de esta Orden.

5. Las solicitudes se presentarán en el registro del Servicio Regional de Empleo, Vía Lusitana, número 21, así como en cualquiera de los Registros de la Comunidad de Madrid, de la Administración General del Estado, de los Ayuntamientos que hayan firmado el Convenio de Ventanilla Única y mediante las demás formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, los modelos de solicitud, independientemente de su publicación como Anexos a esta Orden, pueden encontrarse en la página web institucional de la Comunidad de Madrid (www.madrid.org).

6. Si del examen de la documentación del expediente se comprueba que no reúne los requisitos necesarios o no aporta la totalidad de la documentación exigida, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la notificación, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos.

Si así no lo hiciere se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Artículo 6

Cuantía de los módulos

La cuantía actualizada de los módulos A y B de Escuelas Taller y Casas de Oficios para el año 2009, conforme a la regla de actualización determinada en el apartado 3 del artículo 8 de la Orden 2903/2006, de 13 de diciembre, del Consejero de Empleo y Mu-

jer, y que resultará de aplicación a los proyectos que sean objeto de subvención con cargo a la convocatoria regulada en esta Orden, es:

- a) Para la etapa de formativa:
 - 1.º Módulo A: 3,08 euros/hora/alumno/a.
 - 2.º Módulo B: 1,71 euros/hora/alumno/a.
- b) Para la etapa de formación en alternancia con el trabajo:
 - 1.º Módulo A: 3,08 euros/hora/alumno/a.
 - 2.º Módulo B: 0,84 euros/hora/alumno/a.

Artículo 7

Instrucción

1. El órgano instructor de los expedientes será el Área de Empleo del Servicio Regional de Empleo.

2. A la vista de los informes elaborados por el personal técnico del Servicio Regional de Empleo, previo estudio de los expedientes de subvención, de conformidad con los criterios de valoración establecidos en el artículo 8 de esta Orden, el titular de la Dirección del Área de Empleo emitirá el correspondiente informe de viabilidad, que contendrá, como mínimo, los siguientes apartados:

- a) Puntuación obtenida por el proyecto.
- b) Objeto de actuación.
- c) Especialidades formativas.
- d) Número de alumnos por especialidad.
- e) Duración, en meses, del proyecto.

Teniendo en cuenta las características del proyecto presentado y las tasas de desempleo del ámbito territorial de actuación, el Servicio Regional de Empleo podrá aminorar, con respecto a lo indicado en la solicitud, la duración, el número de alumnos/as trabajados/as, las especialidades formativas para los que se considera viable el Proyecto, y las actuaciones objeto de la obra o servicio. En estos casos, previo a la Resolución de concesión, se dará audiencia al solicitante, con objeto de que se ratifique en su petición en las nuevas circunstancias.

3. Con la finalidad de evaluar e informar los expedientes, se crea una Comisión de Evaluación, que estará formada por:

- a) Presidente/a: El titular de la Dirección del Área de Empleo del Servicio Regional de Empleo o persona en quien delegue, conforme a lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- b) Vocales: Un/a representante de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Empleo y Mujer, un/a representante de la Secretaría General del Servicio Regional de Empleo y el Jefe/a del Servicio de Programas Mixtos de Formación y Empleo.
- c) Secretario/a: Un técnico/a del Servicio de Programas Mixtos de Formación y Empleo designado al efecto.

Las reglas de funcionamiento de este órgano serán las establecidas en el artículo 22 a 27 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

4. La Comisión de Evaluación, una vez estudiados los expedientes de subvención, elevará la propuesta de resolución, a través del órgano instructor, a la Dirección General del Servicio Regional de Empleo u órgano correspondiente del Servicio Regional de Empleo, de acuerdo con el régimen de delegaciones que esté establecido, quien resolverá la concesión o denegación de la ayuda mediante Resolución individualizada y motivada.

Artículo 8

Criterios de valoración en las solicitudes para Escuelas Taller y Casas de Oficios

1. Para la valoración de los proyectos de Escuelas Taller y Casas de Oficios presentados a la convocatoria, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- a) Perspectivas de empleo de los alumnos/as participantes a la finalización de la Escuela Taller o Casa de Oficios, en función de la inserción laboral certificada por la entidad promotora del proyecto o empresa del sector, y de la existencia de un plan de inserción a la finalización de la Escuela Taller o

- Casa de Oficios. Hasta un máximo de 6 puntos, según la siguiente distribución:
- 1.º Inserción durante los tres meses posteriores a la finalización del proyecto del 20 por 100 de los alumnos/as en empresas del sector, con las cuales se haya suscrito el correspondiente compromiso de contratación. La inserción se entenderá realizada cuando se prevea suscribir con el trabajador/a un contrato de, al menos, seis meses de duración, y para la ocupación en la que se haya formado en la Escuela Taller o Casa de Oficio: 2 puntos.
 - 2.º Inserción durante los tres meses posteriores a la finalización del proyecto del 10 por 100 de los alumnos/as en la propia entidad promotora del proyecto mediante el correspondiente compromiso de contratación. La inserción se entenderá realizada cuando se prevea suscribir con el trabajador/a un contrato de, al menos, seis meses de duración, y para la ocupación en la que se haya formado en la Escuela Taller o Casa de Oficios: 2 puntos.
 - 3.º Existencia de un Plan de Acompañamiento a la Inserción durante los tres meses posteriores a la finalización del proyecto, consistente en: La puesta a disposición de un tutor de inserción por cada 16 alumnos/as, al objeto de prestarles asistencia técnica tanto para la búsqueda de empleo por cuenta ajena, como para el establecimiento por cuenta propia; o la puesta a disposición de, al menos, un tutor de inserción para todos los alumnos/as y los recursos que la entidad posea en viveros de empresas, centros de iniciativas empresariales o actuaciones similares para aquellos alumnos/as que muestren una iniciativa emprendedora de autoempleo: 2 puntos.
- b) Calidad del proyecto desde el punto de vista de la adquisición de experiencia profesional y del plan formativo. Hasta un máximo de 6 puntos, según la siguiente distribución:
- 1.º Adquisición de experiencia profesional. Hasta 3 puntos:
 - Calidad extraordinaria: 3 puntos.
 - Calidad normal: 2 puntos.
 - Calidad suficiente: 1 punto.
 - Calidad insuficiente: 0 puntos.

Se considerarán de calidad extraordinaria aquellos proyectos que hayan elaborado su programa de práctica profesional de manera que todos los conocimientos teórico-prácticos se refuercen mediante las correspondientes unidades de obras, contenidas en el objeto de actuación propuesto.
 - 2.º Plan formativo. Hasta 3 puntos:
 - Calidad extraordinaria: 3 puntos.
 - Calidad normal: 2 puntos.
 - Calidad suficiente: 1 punto.
 - Calidad insuficiente: 0 puntos.

Se considerarán de calidad extraordinaria aquellos proyectos cuyo programa formativo sea coincidente con el contenido modular establecidos en los Reales Decretos por los que se regulan los certificados de profesionalidad de la ocupación correspondiente, o en el caso de que estos no existan, los itinerarios formativos del INEM para la misma especialidad en los programas de Plan FIP y de Escuelas Taller/Casas de Oficios, Talleres de Empleo.
- c) Proyectos con participación de alumnos/as pertenecientes a los siguientes colectivos con especiales dificultades de inserción laboral: Desempleados/as inscritos con más de seis meses de antelación en las Oficinas de Empleo, y desempleados que sean mujeres o personas con discapacidad. Hasta un máximo de 4 puntos, según la siguiente distribución:
- 1.º Proyectos con más del 50 por 100 de alumnos/as perteneciente a uno o varios de dichos colectivos: 4 puntos.
 - 2.º Proyectos con un porcentaje de entre 25 y 50 por 100 de alumnos/as pertenecientes a uno o varios de dichos colectivos: 2 puntos.
 - 3.º Proyectos con un porcentaje menor del 25 por 100 de alumnos/as pertenecientes a uno o varios de dichos colectivos: 0 puntos.
- d) Proyectos cuya actuación principal se desarrolle en las actividades prioritarias para el Servicio Regional de Empleo de la Comunidad de Madrid, que se recogen en el Anexo VI de esta Orden. Hasta un máximo de 4 puntos, según la siguiente distribución:
- 1.º Proyectos en actividad de prioridad 1.º: 4 puntos.
 - 2.º Proyectos en actividad de prioridad 2.º: 3 puntos.
 - 3.º Proyectos en actividad de prioridad 3.º: 2 puntos.
 - 4.º Proyectos en actividad de prioridad 4.º: 1 punto.
 - 5.º Proyectos en otras áreas de actividad: 0 puntos.
- e) Aportación de instalaciones y equipamiento por la entidad promotora u otras entidades colaboradoras. Hasta un máximo de 3 puntos, según la siguiente distribución:
- 1.º Aportación de instalaciones y equipos extraordinarios: 3 puntos.
 - 2.º Aportación de instalaciones y equipos normales: 2 puntos.
 - 3.º Aportación de instalaciones y equipos suficientes: 1 punto.
 - 4.º Aportación de instalaciones y equipos insuficientes: 0 puntos.
- Se considerarán de calidad extraordinaria aquellos proyectos cuyas instalaciones y/o equipos sean coincidentes con los recogidos en los Reales Decretos por los que se regulan los certificados de profesionalidad de la ocupación correspondiente, o en el caso de que estos no existan, en los itinerarios formativos del INEM para la misma especialidad en los programas de Plan FIP.
- f) Proyectos que se desarrollen en municipios o comarcas con elevado índice de demandantes de empleo inscritos en las Oficinas de Empleo. Hasta un máximo de 3 puntos, según la siguiente distribución:
- 1.º Proyectos que se desarrollen en municipios en los que el porcentaje de demandantes de empleo disponibles para el trabajo, menores de 25 años de edad, según el paro registrado en las Oficinas de Empleo de la Comunidad de Madrid durante el mes anterior al de publicación de esta Orden, sea superior o igual a la media de la Comunidad de Madrid para el mismo colectivo y fecha de registro: 1 punto.
 - 2.º Proyectos que se desarrollen en municipios en los que el número de demandantes de empleo disponibles para el trabajo, menores de veinticinco años de edad, según el paro registrado en las Oficinas de Empleo de la Comunidad de Madrid durante el mes anterior al de publicación de esta Orden, sea superior a 100 demandantes: 2 puntos.
- g) Valoración de los resultados cualitativos y cuantitativos de proyectos anteriores de la misma entidad promotora. Hasta un máximo de 3 puntos, según la siguiente distribución:
- 1.º Inserción laboral por cuenta ajena de los alumnos/as participantes en los proyectos de Escuelas Taller y Casas de Oficios de la misma entidad que hayan concluido durante el año 2008. Máximo 1 punto:
 - Inserción de todos los alumnos-trabajadores previstos en los proyectos finalizados en el año 2008: 1 punto.
 - Inserción de alguno de los alumnos-trabajadores previstos en los proyectos finalizados en el año 2008: 0 puntos.
 - La no inserción de los alumnos-trabajadores previstos en los proyectos finalizados en el año 2008: 3 puntos negativos.

Se entenderá por inserción laboral el cumplimiento de los compromisos adquiridos por la entidad promotora o por empresa del sector para la contratación por cuenta ajena de los alumnos-trabajadores durante los tres meses posteriores a la finalización de la Escuela Taller-Casa de Oficios, y conforme a las certificaciones incorporadas a la memoria del proyecto que fue aprobado.
 - 2.º Resultados socioeconómicos en los proyectos de Escuela Taller o Casas de Oficios de la misma entidad que hayan concluido durante el año 2008. Máximo 2 puntos. Se entenderá por resultados socioeconómicos cualquiera de los siguientes: La constitución del 10 por 100 de los alumnos/as aprobados en el proyecto como trabajadores autónomos durante los tres meses posteriores a la finali-

zación; la incorporación del 10 por 100 de los alumnos/as aprobados en el proyecto, como socio trabajador de una empresa de economía social, o en una empresa de inserción, durante los tres meses posteriores a la finalización; la creación por algunos de los alumnos/as de una pequeña empresa, durante los tres meses posteriores a la finalización.

- h) Cuando el proyecto sea de especial interés para la reducción del desempleo en la localidad o en la comarca a juicio del Servicio Regional de Empleo, o la entidad solicitante haya suscrito con el Servicio Regional de Empleo un acuerdo o convenio para la gestión integral de las políticas activas de empleo, o el proyecto se incluya dentro de un plan especial de actuaciones e inversiones: 3 puntos.

En aquellos proyectos que hayan obtenido 0 puntos en la valoración técnica de los criterios establecidos en los apartados 1.b) 1, 1.b) 2 y 1.e) de este artículo, la solicitud de subvención será denegada por mostrar una total inadecuación a la finalidad última de este programa, consistente en mejorar la ocupabilidad de los desempleados/as menores de veinticinco años de edad, como medio de facilitar su inserción laboral.

2. En el caso de que se produzca un empate en la puntuación de los proyectos presentados a la convocatoria, se utilizará como norma de desempate la mayor puntuación obtenida en los criterios de valoración establecidos en el apartado 1 de este artículo, y por el mismo orden. De continuar el empate, se priorizarán los proyectos que tengan anterior fecha y hora de entrada de la solicitud en el registro.

3. La modificación de las condiciones establecidas para ponderar la solicitud, deberán ser comunicadas al Servicio Regional de Empleo para su valoración, y fundamentarse en causas de fuerza mayor sobrevenidas. En caso contrario, el Servicio Regional de Empleo podrá dictar Resolución anulatoria de la Resolución de otorgamiento de la subvención, o en su caso, proceder al reintegro de la subvención pagada.

Artículo 9

Resolución

1. La concesión de subvenciones se realizará mediante concurrencia competitiva, excepto para la concesión de la beca de asistencia a los alumnos de Escuelas Taller y Casas de Oficios, según lo establecido en los artículos 1 y 2.h) del Real Decreto 357/2006, de 24 de marzo ("Boletín Oficial del Estado" número 83, de 7 de abril de 2006).

2. El plazo de resolución será de seis meses contados a partir de la publicación de la convocatoria de subvenciones. Este plazo podrá ampliarse excepcionalmente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42.6 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Si en el plazo indicado no existiese Resolución expresa, se entenderá desestimada la solicitud por silencio administrativo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 44.1 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

3. La Resolución por la que se concede la subvención determinará la denominación del proyecto aprobado, las obras o servicios

que supongan el objeto de actuación, la fecha prevista de inicio, la duración del proyecto, las especialidades formativas, el número de alumnos/as trabajadores/as por especialidad, la cuantía de la subvención a otorgar y su distribución por módulos y fases semestrales de ejecución, y demás requisitos para su percepción y seguimiento.

El plazo para notificar la Resolución será de diez días a partir de la fecha en la que el acto haya sido dictado. La notificación se realizará en el lugar y por el medio que este haya señalado a tal efecto en la solicitud de subvención, según se dispone en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

4. Cualquier modificación sustancial del proyecto aprobado que implique cambio de titularidad de la entidad promotora, o de los objetivos y actuaciones básicos del proyecto formativo y de práctica profesional, así como las instalaciones y equipamiento básico, deberá ser solicitada por la misma y aprobada por el órgano del Servicio Regional de Empleo que otorgó la subvención. Las modificaciones no sustanciales del proyecto aprobado serán autorizadas mediante viabilidad del titular de la Dirección del Área de Empleo del Servicio Regional de Empleo.

5. La resolución pone fin a la vía administrativa. Contra la misma se podrá interponer Recurso potestativo de Reposición ante el Servicio Regional de Empleo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución, o directamente Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid.

Artículo 11

Recursos Administrativos

Contra la presente convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Consejería de Empleo y Mujer, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la misma en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID o, directamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, sin perjuicio de cuantos otros estime oportunos deducir.

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA

Habilitación normativa

Se habilita a la Directora General del Servicio Regional de Empleo para dictar las disposiciones necesarias para la ejecución y desarrollo de lo dispuesto en esta Orden.

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA

Entrada en vigor

Esta Orden produce efectos el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 12 de diciembre de 2008.

La Consejera de Empleo y Mujer,
MARÍA PALOMA ADRADOS GAUTIER



Servicio Regional de Empleo
CONSEJERÍA DE EMPLEO Y MUJER

ANEXO I



UNIÓN EUROPEA
FONDO SOCIAL EUROPEO

Comunidad de Madrid

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE ESCUELAS TALLER Y CASAS DE OFICIOS

Convocatoria del año 2009

Orden de de, de la Consejería de Empleo y Mujer, por la que se convocan para el año **2009** subvenciones para la realización de programas de **Escuelas Taller y Casas de Oficios**.

1. DATOS DEL BENEFICIARIO/A (Corporación Local u otra entidad)

Denominación de la Entidad:

NIF/CIF:

Domicilio Social: (Calle, Plaza...)

Código Postal:

Localidad:

Provincia:

Teléfono:

Fax (a efectos de notificación):

Correo electrónico:

2. DATOS DEL REPRESENTANTE O PERSONA AUTORIZADA

Nombre y Apellidos:

Cargo:

Teléfono:

3. IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN SOLICITADA para la realización del proyecto de ET/CO descrito en el Anexo II

..... Euros.

4. DATOS DEL PROYECTO DE ESCUELAS TALLER/CASA DE OFICIOS

Escuela Taller Casa de Oficios

Denominación:

Duración (en meses):

Fecha prevista de inicio:

Jornada (total horas diarias):

Objeto de actuación (obra o servicio de utilidad pública o de interés social que desarrollarán como trabajo efectivo los alumnos-trabajadores) :

ESPECIALIDAD	Nº ALUMNOS/AS POR ESPECIALIDAD
TOTAL ALUMNOS/AS	

5. DATOS DE LA ENTIDAD BANCARIA A EFECTOS DE INGRESAR LA SUBVENCIÓN

Nombre de la Entidad Bancaria:

Domicilio Social:(Calle, Plaza...)

Código Entidad	Sucursal/Oficina	D.C.	Número de Cuenta

6. El/La abajo firmante DECLARA responsablemente: que la entidad solicitante de la presente subvención no está incurso en ninguna de las circunstancias a las que se refiere el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

En a de de 2009.
(FIRMA)

EL/LA SOLICITANTE
(Nombre y Cargo)

El arriba firmante **DECLARA**: Que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud y en la documentación que la acompaña, que conoce las estipulaciones de la presente Orden, que cumple los requisitos señalados en la Orden que regula estas ayudas, y que se compromete a destinar el importe de la ayuda al objeto del proyecto indicado y SOLICITA: le sea concedida la subvención solicitada para el desarrollo del proyecto que se describe en esta solicitud y documentación anexa, con arreglo a lo establecido en la Orden.

El plazo de resolución del presente procedimiento es de 6 meses, contados a partir de la fecha de publicación de la convocatoria de subvenciones. Pasado dicho plazo sin haber recibido notificación con la Resolución dictada en este procedimiento, esta solicitud podrá entenderse desestimada, a los efectos legales que procedan. Todo ello sin perjuicio de la suspensión del plazo de tramitación en los casos previstos por el artículo 42.6 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o por causa imputable al interesado.

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero "Escuelas Taller-Casas de Oficios y Talleres de Empleo", cuya finalidad es la "gestión de la información referente a alumnos, personal docente y estructura", y podrán ser cedidos a "Centros promotores y otras instituciones o entidades que concierten con la Consejería de Empleo y Mujer la colaboración para el cumplimiento de sus fines", además de otras cesiones previstas en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre. El órgano responsable del fichero es el "Servicio Regional de Empleo", y la dirección donde el interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el mismo es C/ Vía Lusitana 21, 28025-Madrid, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal.

DESTINATARIO	SERVICIO DE PROGRAMAS MIXTOS DE FORMACIÓN Y EMPLEO. SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO Y MUJER. C/ Vía Lusitana 21, Madrid 28025
---------------------	---



Servicio Regional de Empleo
CONSEJERÍA DE EMPLEO Y MUJER

ANEXO II



UNIÓN EUROPEA
FONDO SOCIAL EUROPEO

Comunidad de Madrid

MEMORIA DESCRIPTIVA DEL PROYECTO DE ESCUELA TALLER / CASA DE OFICIOS

DENOMINADA: _____

1. IDENTIFICACIÓN DEL ENTORNO.

1.1. Localidad en la que se ejecutará el proyecto: _____

En el supuesto de que el proyecto de E.T./C.O. tenga carácter comarcal:

<u>Otras localidades afectadas</u>	<u>Apoyo municipal</u>		
	<u>SI</u>	<u>NO</u>	<u>Se acompaña escrito</u>

(Acompañar plano de la comarca afectada)

1.2. ¿Está la comarca sometida a un plan de ordenación o desarrollo?

NO

SI, ¿Cuál? _____

1.3. ¿Hay o hubo algún E.T./C.O. en la localidad o en alguna de las afectadas?

NO

SI, Denominación del taller/es de empleo y Localidad/es donde se ejecutaron _____

1.4. ¿El proyecto de E.T./C.O. está incluido dentro de un Plan Especial de Actuaciones e Inversiones de la Comunidad de Madrid?

NO

SI, Denominación _____

Localidad/es/Distrito/s _____
(Se acompañara copia del Plan o referencia a la normativa por el que se aprobó)

1.5. ¿El proyecto de E.T./C.O. está incluido dentro de un Acuerdo o Convenio con el Servicio Regional de Empleo para la gestión integral de las políticas activas de empleo?

NO

SI, Denominación _____

(Se acompañara copia del Acuerdo o Convenio firmado)

2. IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD PROMOTORA.

Denominación: _____

Calle: _____ Localidad: _____

Provincia: _____ Código postal: _____ Teléfono _____ Fax: _____

C.C.C. a la S.S.: _____ C.I.F.: _____

Representante: _____ Cargo _____

Persona responsable a efectos de contacto: _____

Teléfono: _____ Fax: _____

3. IDENTIFICACIÓN DE LA ESCUELA TALLER O CASA DE OFICIOS.

Denominación _____
 Dirección de la E.T./C.O.: _____
 Calle: _____ Localidad: _____
 Provincia: _____ Código postal: _____ Teléfono: _____ Fax: _____

4. OBJETIVOS DE INSERCIÓN LABORAL

4.1. Al término de la E.T./C.O., la entidad promotora prevé contratar a alumnos-trabajadores, directamente o en alguna de sus entidades dependientes o vinculadas (Se deberá acompañar el correspondiente compromiso de contratación según modelo del apartado 4.7).

Duración y Tipo de contrato	Actividad (2)	Nº de trabajadores (3)	Ocupaciones (4)

4.2. La entidad promotora ha concertado con empresas del sector la contratación de alumnos-trabajadores a la finalización de la E.T./C.O. (Se deberá acompañar el correspondiente compromiso de contratación según modelo del apartado 4.8).

Empresa concertada (5)	Duración, Tipo de contrato y Actividad (2)	Nº de trabajadores (3)	Ocupación (4)

4.3. Al término de la E.T./C.O. se puede prever la creación de puestos de trabajo mediante Autoempleo.

Tipo de empresa (1)	Actividad (2)	Nº de trabajadores (3)	Ocupación (4)

4.4. Porcentaje de inserción previsible sobre el total de trabajadores, que participan en la ET/CO.:.....%

NOTAS

- (1) Previsiones relativas a la creación de pequeñas empresas, cooperativas, comunidades de bienes, etc., así como el establecimiento por cuenta propia como autónomos.
- (2) Actividad principal a la que podría dedicarse la entidad que se cree, o el trabajador que se contrate.
- (3) Número de puestos de trabajadores que se prevé para cada entidad que se crea o para cada tipo de colocación.
- (4) Ocupación que, eventualmente, desempeñaría el trabajador que crea la entidad, o al que se coloca por cuenta ajena.
- (5) Empleador con el que la entidad promotora concierta la contratación de trabajadores, al término de su participación en la ET/CO...una vez realizada la formación teórico-práctica.

4.5. Plan de Acompañamiento a la Inserción con medios propios de la entidad, que les será de aplicación a los alumnos-trabajadores durante los tres meses posteriores a la finalización del proyecto:

(En el caso de existir el Plan de Acompañamiento a la Inserción, marque una o varias opciones y describa el contenido en el apartado 4.6)

- A) puesta a disposición de un Tutor de Inserción por cada 16 alumnos-trabajadores, al objeto de prestarles asistencia técnica, tanto para la búsqueda de empleo por cuenta ajena, como para el establecimiento por cuenta propia (describalas en el apartado 4.6)
- B) puesta a disposición de al menos un tutor de inserción para todos los alumnos-trabajadores y los recursos que la entidad posea en viveros de empresas, centros de iniciativas empresariales o actuaciones similares, para aquellos alumnos-trabajadores que muestren una iniciativa emprendedora de autoempleo (describalas en el apartado 4.6)
- C) otras actuaciones de inserción (describalas en el apartado 4.6)

4.6 Descripción del contenido del Plan de Acompañamiento a la Inserción:

A) puesta a disposición de un Tutor de Inserción por cada 16 alumnos-trabajadores						
OBJETIVO	CONTENIDOS	ACTUACIÓN	TEMPORALIZACIÓN/ Nº DE SESIONES	METODOLOGÍA (organización y secuenciación de contenidos)	MEDIOS MATERIALES	SEGUIMIENTO O EVALUACIÓN
<input type="checkbox"/> Confeccionar el perfil profesional del alumno-trabajador	<input type="checkbox"/> Itinerarios profesionales basados en la formación, experiencia personalidad e intereses del alumno-trabajador	<input type="checkbox"/> Elaboración de un informe individual de cada alumno-trabajador <input type="checkbox"/> Otros (definir)				
<input type="checkbox"/> Asesorar y orientar sobre la búsqueda activa de empleo	<input type="checkbox"/> Apoyo en la formación acerca de herramientas de búsqueda de empleo. <input type="checkbox"/> Contacto directo con los empleadores de la localidad o comarca	<input type="checkbox"/> Ayuda a la realización de cartas de presentación, C.V. y simulación de entrevistas de trabajo. <input type="checkbox"/> Contacto con empresas y asociaciones empresariales del sector para la inserción de los alumnos-trabajadores <input type="checkbox"/> Información sobre la situación del sector en el mercado de trabajo <input type="checkbox"/> Otros (definir)				
<input type="checkbox"/> Impulsar iniciativas para desarrollar las características personales de empleabilidad	<input type="checkbox"/> Itinerarios formativos, becas, y empleo público	<input type="checkbox"/> Información de la oferta formativa <input type="checkbox"/> Realización de entrevistas individuales <input type="checkbox"/> Otros (definir)				
<input type="checkbox"/> Apoyar las iniciativas emprendedoras	<input type="checkbox"/> Creación de empresas	<input type="checkbox"/> Asesoramiento jurídico y administrativo <input type="checkbox"/> Información sobre subvenciones y ayudas <input type="checkbox"/> Realización de talleres/charla				

B) puesta a disposición de al menos un Tutor de Inserción para todos los alumnos-trabajadores y los recursos que la entidad posea en viveros de empresas, centros de iniciativas empresariales o actuaciones similares

<input type="checkbox"/> Confeccionar el perfil profesional del alumno-trabajador	<input type="checkbox"/> Itinerarios profesionales basados en la formación, experiencia personalidad e intereses del alumno-trabajador	<input type="checkbox"/> Elaboración de un informe individual de cada alumno-trabajador <input type="checkbox"/> Otros (definir)				
<input type="checkbox"/> Asesorar y orientar sobre la búsqueda activa de empleo	<input type="checkbox"/> Apoyo en la formación acerca de herramientas de búsqueda de empleo. <input type="checkbox"/> Contacto directo con los empleadores de la localidad o comarca	<input type="checkbox"/> Ayuda a la realización de cartas de presentación, C.V. y simulación de entrevistas de trabajo. <input type="checkbox"/> Contacto con empresas y asociaciones empresariales del sector para la inserción de los alumnos-trabajadores <input type="checkbox"/> Información sobre la situación del sector en el mercado de trabajo <input type="checkbox"/> Otros (definir)				
<input type="checkbox"/> Impulsar iniciativas para desarrollar las características personales de empleabilidad	<input type="checkbox"/> Itinerarios formativos, becas, y empleo público	<input type="checkbox"/> Información de la oferta formativa <input type="checkbox"/> Realización de entrevistas individuales <input type="checkbox"/> Otros (definir)				
<input type="checkbox"/> Apoyar las iniciativas emprendedoras	<input type="checkbox"/> Creación de empresas	<input type="checkbox"/> Asesoramiento jurídico y administrativo <input type="checkbox"/> Información sobre subvenciones y ayudas <input type="checkbox"/> Realización de talleres/charla				

RECURSOS PUESTOS A DISPOSICIÓN DE LAS INICIATIVAS DE AUTOEMPLEO:

C) otras actuaciones de inserción:

--

4.7 Modelo de Certificado de Compromiso de Contratación por la entidad promotora de la Escuela Taller o Casa de Oficios

D. _____, como _____ de la
Entidad promotora de la Escuela Taller o Casa de Oficios denominada _____

INFORMA:

Que esta entidad se compromete a contratar con fondos propios en los tres meses posteriores a la finalización de la Escuela Taller o Casa de Oficios, caso de que sea objeto de subvención por Servicio Regional de Empleo de la Comunidad de Madrid, a _____ alumnos-trabajadores participantes en el proyecto, por un periodo de al menos de 6 meses, en la ocupación de _____

Y para que conste, expido la presente en, _____ a de _____ de 200...
(FIRMA Y SELLO ENTIDAD)

Fdo:

4.8 Modelo de Certificado de Compromiso de Contratación por empresa del sector

D. _____, como _____ de la
Empresa _____ con CIF _____, y Código de Cuenta de
Cotización a la Seguridad Social _____, encuadrada en el sector de _____

INFORMA:

1.- Que conoce el proyecto de ET/CO denominado _____ que va a realizar la Entidad _____ en colaboración con el Servicio Regional de Empleo de la Comunidad de Madrid, como medio de mejorar la cualificación profesional de los trabajadores desempleados.

2.- Que en el caso de que el proyecto sea objeto de subvención por el Servicio Regional de Empleo de la Comunidad de Madrid, y que en función de los resultados formativos obtenidos y de la cualificación que alcancen los alumnos-trabajadores participantes, esta interesado en la contratación, en los tres meses posteriores a la finalización de la mencionada ET/CO de _____ alumnos participantes, en la ocupación de _____ y por una duración de al menos de 6 meses.

Y para que conste, expido la presente en, _____ a de _____ de 200...
(FIRMA Y SELLO ENTIDAD)

Fdo:

(Solo será valido a efectos de valoración de la solicitud de subvención los certificados originales)

4.9. Modelo de Certificado de resultados cualitativos y cuantitativos de proyectos anteriores de la misma entidad promotora de la Escuela Taller o Casa de Oficios

D. _____

como _____ de la Entidad promotora de la ET/CO denominada _____

CERTIFICA:

Que los resultados socio-económico de los proyectos anteriores de ET/CO de esta entidad, finalizados durante el año 2008, son los que se reflejan en los cuadros siguientes:

1º) Constitución de los alumnos como Trabajadores AUTONOMOS:

Identificación de la ET/CO			Alumnos-Trabajadores		Autonomo		
Nº Expte.	Denominación ET/CO	Fecha Finalización	Apellidos y Nombre	D.N.I.	Fecha de alta en Autonomos	Nº Seguridad Social	Actividad Económica

2º) Creación por los alumnos de una pequeña empresa:

Identificación de la ET/CO			Alumnos-Trabajadores		Empresa		
Nº Expte.	Denominación ET/CO	Fecha Finalización	Apellidos y Nombre	D.N.I.	Fecha de creación	Denominación y Forma Jurídica	Actividad Económica y NIF

3º) Incorporación de los alumnos como socio-trabajadores de una COOP. o SAL:

Identificación de la ET/CO			Alumnos-Trabajadores		COOP. / SAL		
Nº Expte.	Denominación ET/CO	Fecha Finalización	Apellidos y Nombre	D.N.I.	Fecha de incorporación	Denominación y Forma Jurídica	Actividad Económica y NIF

Y para que conste, expido la presente en, _____ a de _____ de 200....
(FIRMA Y SELLO ENTIDAD)

Fdo:

5. PARTICIPACIÓN DE COLECTIVOS CON ESPECIALES DIFICULTADES DE INSERCIÓN LABORAL

5.1. El proyecto va dirigido a colectivos de difícil inserción:

NO

SI. Describa los colectivos establecidos en la normativa reguladora del programa, que participaran como alumnos-trabajadores en el proyecto de ET/CO, y el porcentaje con respecto al total de alumnos-trabajadores (*la consignación de un trabajador a un colectivo es excluyente de su inclusión en otro colectivo. La suma de todos los porcentajes parciales no puede superar el 100%*):

* Desempleados inscritos con más de seis meses de antelación en la Oficina de Empleo: _____ %

* Mujeres: _____ %

* Discapacitados: _____ %

5.2. El proyecto va dirigido a colectivos desfavorecidos:

NO

SI. Describa los colectivos desfavorecidos (Inmigrantes regularizados, personas con drogadicción o alcoholismo que se encuentren en proceso de rehabilitación, ex-reclusos y reclusos en tercer grado, minorías étnicas en riesgo de exclusión, y personas víctimas de la violencia de género), que participaran como alumnos-trabajadores en el proyecto de ET/CO, y el porcentaje con respecto al total de alumnos-trabajadores:

* _____ %

* _____ %

* _____ %

* _____ %

* _____ %

Describa los recursos técnicos y humanos que la entidad promotora del proyecto, con medios propios o de otras entidades colaboradoras, pone a disposición del taller para suplementar la formación y la práctica profesional de estos colectivos desfavorecidos:

6. OBJETO DE ACTUACIÓN: OBRA O SERVICIOS A REALIZAR

6.1. Indique el área y la actividad, de entre las recogidas en el anexo VI de la Orden de convocatoria, en el cual se encuadraría la actuación principal prevista en el proyecto:

Área de actividad: _____

Actividad: _____

6.2 Descripción del objeto de actuación con indicación de las obras y/o servicios que se van a realizar (en el caso de existir varias actuaciones describirlas ordenadas de mayor a menor importancia)

6.3. Descripción de la obra o servicio a realizar por cada una de las especialidades formativas:

(Ampliar esta información en cuantas hojas sean necesarias, teniendo en cuenta que el trabajo real es un aspecto esencial para la formación y la adquisición de experiencia, y por tanto, requisito imprescindible para la aprobación de los proyectos de ET/CO)

* Especialidad formativa _____ Actuaciones: _____

Nivel de cualificación y experiencia profesional que adquirirán los trabajadores participantes con las actuaciones a realizar: _____

* Especialidad formativa _____ Actuaciones: _____

Nivel de cualificación y experiencia profesional que adquirirán los trabajadores participantes con las actuaciones a realizar: _____

* Especialidad formativa _____ Actuaciones: _____

Nivel de cualificación y experiencia profesional que adquirirán los trabajadores participantes con las actuaciones a realizar: _____

* Especialidad formativa _____ Actuaciones: _____

Nivel de cualificación y experiencia profesional que adquirirán los trabajadores participantes con las actuaciones a realizar: _____

6.4. Destino previsto, de interés general y social, de la obra o servicio objeto de actuación:

(Lo declarado en este apartado se tendrá en cuenta para la valoración de la utilidad pública o interés social del objeto de actuación, requisito imprescindible para la aprobación del proyecto)

6.5 Acreditación de la titularidad, disponibilidad y, en su caso cesión de uso:

El objeto de actuación es de titularidad de la propia entidad promotora del proyecto de ET/CO y está disponible.

- El objeto de actuación **no es** de titularidad de la entidad promotora del proyecto de ET/CO y es:
- o de titularidad pública, acompañándose permiso de actuación del titular y disponibilidad durante la duración del proyecto de ET/CO.
 - o de titularidad privada, acompañándose **cesión para uso público durante 25 años** y disponibilidad durante la duración del proyecto.

6.6. El objeto de actuación está declarado patrimonio histórico, artístico o cultural:

NO

SI .En caso afirmativo se acompaña la documentación justificativa y el permiso de actuación.

7. PLAN DE FORMACIÓN.

El Plan de Formación contemplará todos los conocimientos, destrezas y experiencias que se pretendan transmitir al alumno trabajador, cualificación profesional, seguridad e higiene en el trabajo, información y orientación profesional, formación empresarial, formación compensatoria en su caso, así como cualquier otra actividad de índole similar.

En la confección del Plan de Formación Ocupacional deberán seguirse las indicaciones siguientes:

- a) Los apartados 7.2 y 7.3 que aparecen a continuación, se cumplimentarán con el desglose de las especialidades que se vayan a impartir, su duración, fechas previsibles de iniciación y del final, número de alumnos previsto para cada especialidad, así como la formación complementaria que se prevé impartir, entre la cual se incluirá con carácter obligatorio los módulos de alfabetización informática, sensibilización ambiental, perspectiva de género, orientación e información profesional, y prevención de riesgos laborales.
- b) En el apartado 7.4, para cada especialidad, deberá señalarse el itinerario de módulos que la integran, adecuando su secuencia a las necesidades de la obra o servicio que deba realizarse.
- c) En el apartado 7.5 se detallará, para cada uno de los módulos formativos citados antes, además de su denominación, la duración en horas que se pretende dedicar a los objetivos que se pretenden alcanzar con su impartición, la lista de conocimientos teóricos y prácticos que lo integran y la relación de cada uno de ellos con la unidad de obra o servicio o el producto que, en paralelo, se vaya a ejecutar.

Para confeccionar el Plan de Formación Ocupacional se deberá consultar los programas formativos contenidos en los Reales Decretos que desarrollan los Certificados de Profesionalidad de cada especialidad, o en caso de que no existieran, los itinerarios formativos elaborados por el INEM para el programa de ET/CO o Plan FIP.

7.1 El contenido modular de cada una de las especialidades formativa del proyecto se ha realizado de conformidad con los siguientes Reales Decretos por los que se establecen los certificados de profesionalidad o según los itinerarios formativos del INEM:

Especialidad _____ conforme a:

.- R.D / , de , BOE _____

.- Según itinerario formativo del INEM para ET/CO ___ y/o Plan FIP ____, de la especialidad

Especialidad _____ conforme a:

.- R.D / , de , BOE _____

.- Según itinerario formativo del INEM para ET/CO ___ y/o Plan FIP ____, de la especialidad

Especialidad _____ conforme a:

.- R.D / , de , BOE _____

.- Según itinerario formativo del INEM para ET/CO ___ y/o Plan FIP ____, de la especialidad

Especialidad _____ conforme a:

.- R.D / , de , BOE _____

.- Según itinerario formativo del INEM para ET/CO ___ y/o Plan FIP ____, de la especialidad

7.2. DESCRIBA EL PLAN DE FORMACIÓN.**a) Formación Ocupacional:**

ESPECIALIDADES	CÓDIGO	Nº DE ALUMNOS/AS PARTICIPANTES
- -		
TOTAL:		

b) Formación Complementaria:

ACCIONES FORMATIVAS COMPLEMENTARIAS	DURACIÓN PREVISIBLE (horas)
<ul style="list-style-type: none"> -Formación compensatoria. -Alfabetización Informática -Prevención de Riesgos Laborales -Sensibilización Ambiental -Perspectiva de Género -Orientación profesional -Formación empresarial y autoempleo -Otras: 	<ul style="list-style-type: none"> _____ horas 30 horas (mínimo) 30 horas (mínimo) 13 horas (mínimo) 10 horas _____ horas _____ horas
TOTAL	HORAS

7.3. RELACIÓN DE ESPECIALIDADES.

El plan de Formación Ocupacional se compone de las especialidades que se relacionan más abajo, para cada fase:

Formación Ocupacional:

CÓDIGO	ESPECIALIDAD	FECHAS PREVISTAS		Nº DE ALUMNOS/AS	DURACIÓN EN HORAS
		INICIO	FIN		
TOT. 1. ^a FASE					
TOT. 2. ^a FASE					
TOT. 3. ^a FASE					
TOT. 4. ^a FASE					
TOTAL GRAL.					

7.4. ITINERARIOS FORMATIVOS MODULARES.

ESPECIALIDAD:	
MÓDULOS:	MÓDULOS:

ESPECIALIDAD:	
MÓDULOS:	MÓDULOS:

ESPECIALIDAD:	
MÓDULOS:	MÓDULOS:

7.5. MÓDULOS FORMATIVOS

FAMILIA PROFESIONAL:	ESPECIALIDAD:
MÓDULO:	CÓDIGO:
HORAS:	
OBJETIVO:	
CONTENIDOS TEÓRICOS:	CONTENIDOS PRÁCTICOS:

UNIDADES DE OBRAS /SERVICIOS REALES RELACIONADAS CON ESTE MÓDULO:

- a) Descripción detallada de la unidad de obra o servicio (tareas y trabajos) en la que el alumno ejecutará los contenidos teóricos y prácticos del módulo:
- b) Localización de la unidad de obra o servicio dentro del objeto de actuación total (adjuntar mapas, planos y/o fotografías):
- c) Duración y fechas aproximadas de la realización de tareas y trabajos, incluyendo el número de horas de cada una de ellas y calendarios de ejecución:
- d) Cuantificación de las tareas y trabajos a realizar por cada alumno:

8. INSTALACIONES, MAQUINARIA MOBILIARIO Y EQUIPOS QUE APORTA LA ENTIDAD PROMOTORA COMO EQUIPAMIENTO BÁSICO PARA LA REALIZACIÓN DE LA ESCUELA TALLER O CASA DE OFICIOS.

(El equipamiento básico declarado en este apartado tendrá que estar disponible para el proyecto con anterioridad a su inicio.)

8.1. Aulas y Talleres de prácticas:

(Se deberá adjuntar plano de todas las dependencias)

A) Localización (Calle, número, edificio, planta, etc.):

B) Descripción de sus características por especialidad (superficie, equipamiento, etc.):

C) Disponibilidad:

- las aulas y talleres:

son propiedad de la entidad y estarán disponibles al inicio de la E.T./C.O.

han sido alquiladas y estarán disponibles al inicio de la E.T./C.O. (*se deberá acompañar contrato de alquiler)

han sido cedidas y estarán disponibles al inicio de la E.T./C.O. (*se deberá acompañar convenio de cesión)

- las aulas y talleres precisará obras de acondicionamiento:

NO

SI. Describa el contenido de las obras de acondicionamiento _____

8.2. Dependencias administrativas (despacho del Director, sala de profesores, etc.):

(Se deberá adjuntar plano de todas las dependencias)

A) Localización (Calle, número, edificio, planta, etc.):

B) Descripción de sus características (superficie, equipamiento, etc.):

C) Disponibilidad:

- las dependencias administrativas:

son propiedad de la entidad y estarán disponibles al inicio de la E.T./C.O. .

han sido alquiladas y estarán disponibles al inicio de la E.T./C.O. (*se deberá acompañar contrato de alquiler)

han sido cedidas y estarán disponibles al inicio de la E.T./C.O. (*se deberá acompañar convenio de cesión)

- las dependencias administrativas precisarán obras de acondicionamiento :

NO

SI. Describa el contenido de las obras de acondicionamiento _____

8.3. Vestuarios y servicios:

(Se deberá adjuntar plano de todas las dependencias)

A) Localización (en dependencias administrativas y/o en aulas y talleres):

B) Descripción de sus características (superficie, equipamiento, etc.):

C) Disponibilidad:

- los vestuarios y servicios:

- son propiedad de la entidad y estarán disponibles al inicio de la E.T./C.O. .
- han sido alquiladas y estarán disponibles al inicio de la E.T./C.O. (*se deberá acompañar contrato de alquiler)
- han sido cedidas y estarán disponibles al inicio de la E.T./C.O. (*se deberá acompañar convenio de cesión)

- los vestuarios y servicios precisarán obras de acondicionamiento:

- NO
- SI. Describa el contenido de las obras de acondicionamiento _____

8.4. Maquinaria y equipos aportados por la entidad promotora por especialidades.

MAQUINARIA O EQUIPO	Nº DE UNIDADES	PROPIEDAD DE LA ENTIDAD (1)	NUEVA ADQUISICIÓN (2)	CESIÓN DE OTRA ENTIDAD (3)

- (1) *tendrá que estar disponible para el proyecto con anterioridad al inicio de la escuela taller/casa de oficios*
- (2) *por compra o alquiler realizada con anterioridad al inicio de la escuela taller/casa de oficios*
- (3) *por acuerdo o convenio de cesión firmado con anterioridad al inicio de la escuela taller/casa de oficios*

8.5. Medios didácticos.

MEDIO DIDÁCTICO	Nº DE UNIDADES	PROPIEDAD DE LA ENTIDAD (1)	NUEVA ADQUISICIÓN (2)	CESIÓN DE OTRA ENTIDAD (3)

- (1) *tendrá que estar disponible para el proyecto con anterioridad al inicio de la escuela taller/casa de oficios*
- (2) *por compra o alquiler realizada con anterioridad al inicio de la escuela taller/casa de oficios*
- (3) *por acuerdo o convenio de cesión firmado con anterioridad al inicio de la escuela taller/casa de oficios*

9. PRESUPUESTO Y FINANCIACIÓN.*(El importe total del presupuesto de gastos deberá ser igual al total del presupuesto de ingresos)***9.1. Presupuesto de gastos:**

CONCEPTO	CUANTÍA
Contratación de personal directivo, docente y de apoyo	
Contratación de alumnos-trabajadores	
Gastos de formación y funcionamiento: a) Amortizaciones b) Gastos de formación y funcionamiento	
TOTAL:	

9.2. Relación valorada de bienes amortizables que aporta la entidad promotora

CONCEPTO	PERIODO DE AMORTIZACIÓN AÑOS(1)	COEFICIENTE APLICADO (1)	FECHA DE LA ADQUISICIÓN	VALOR DE ADQUISICIÓN (2)	CUANTÍA AMORTIZABLE
TOTAL:					

(1) Según tablas anuales de coeficientes de amortización de la Agencia Tributaria: elementos comunes

(2) Según factura de compra.



Servicio Regional de Empleo
CONSEJERÍA DE EMPLEO Y MUJER

Comunidad de Madrid

ANEXO III



UNIÓN EUROPEA
FONDO SOCIAL EUROPEO

**CERTIFICADO DE APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ESCUELA TALLER/
CASA DE OFICIOS Y DE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN**

D. _____ como _____ de la
Entidad _____.

CERTIFICA:

Que según consta en el Acta de la Sesión (1) _____ celebrada por el (2) _____
de esta Entidad el día ___ de _____ de _____ se adoptaron, entre otros, los siguientes acuerdos:

A) Aprobar el proyecto de E.T./C.O. denominado _____

y cuyo objeto de actuación/áreas de actividad es _____

B) Aprobar se solicite del Servicio Regional de Empleo de la Consejería de Empleo y Mujer de la Comunidad de
Madrid una subvención de _____ euros

C) Facultar a _____ para el ejercicio de cuantas acciones sean necesarias
para llevar a cabo la ejecución del presente acuerdo.

Y para que conste, se expide el presente certificado en _____ a _____ de 200
(FIRMA Y SELLO ENTIDAD)

Firmado.:

(1) Ordinaria/Extraordinaria/Otras

(2) Pleno/Comisión de Gobierno/Otras



Servicio Regional de Empleo
CONSEJERÍA DE EMPLEO Y MUJER

ANEXO IV



UNIÓN EUROPEA
FONDO SOCIAL EUROPEO

Comunidad de Madrid

**CERTIFICADO DE DISPOSICIÓN DE FINANCIACIÓN DE LAS PARTIDAS
QUE HAN DE SER FINANCIADAS POR LA ENTIDAD PROMOTORA**

D. _____ como (1) _____ de la
Entidad _____

CERTIFICA:

Que esta Entidad tiene posibilidades de financiación para las partidas presupuestarias que no son financiadas por el Servicio Regional de Empleo de la Comunidad de Madrid en el proyecto de E.T./C.O. denominado _____

	PARTIDA PRESUPUESTARIA	CUANTÍA ASIGNADA AL PROYECTO
Partida presupuestaria (Personal)		
Partida presupuestaria (Materiales)		
Partida presupuestaria (Otros conceptos)		

Y para que conste expido el presente certificado en _____ a _____ de _____ 200....
(FIRMA Y SELLO ENTIDAD)

Firmado:

(1) Interventor o Secretario-Interventor/Cargo responsable de la gestión de los fondos de la Entidad

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero "Escuelas Taller-Casas de Oficios y Talleres de Empleo", cuya finalidad es la "gestión de la información referente a alumnos, personal docente y estructura", y podrán ser cedidos a "Centros promotores y otras instituciones o entidades que concierten con la Consejería de Empleo y Mujer la colaboración para el cumplimiento de sus fines", además de otras cesiones previstas en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre. El órgano responsable del fichero es el "Servicio Regional de Empleo", y la dirección donde el interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el mismo es C/ Vía Lusitana 21, 28025-Madrid, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal.



Servicio Regional de Empleo
CONSEJERÍA DE EMPLEO Y MUJER

ANEXO V



UNIÓN EUROPEA
FONDO SOCIAL EUROPEO

Comunidad de Madrid**CERTIFICADO DE COMPATIBILIDAD CON OTRAS SUBVENCIONES**

D _____ como (1)
_____ de _____

CERTIFICA:

(deberá marcar una sola opción)

La no percepción de otras subvenciones para la realización del proyecto de E.T. / C.O.
denominado: _____

La percepción de otras subvenciones para la realización del proyecto de E.T. / C.O. denominado
_____, cuya cantidad conjuntamente
con la subvención del Servicio Regional de Empleo de la Consejería de Empleo y Mujer de la
Comunidad de Madrid no supera el total de gastos presupuestados

Y para que conste expido el presente certificado en _____ a _____ de _____ de 200 ...
(FIRMA Y SELLO ENTIDAD)

Firmado:

(1) Interventor o Secretario-Interventor/Cargo responsable de la gestión de los fondos de la Entidad



Servicio Regional de Empleo
CONSEJERÍA DE EMPLEO Y MUJER

ANEXO VI



UNIÓN EUROPEA
FONDO SOCIAL EUROPEO

Comunidad de Madrid

ÁREAS DE ACTIVIDAD PRIORITARIAS PARA ESCUELAS TALLER Y CASAS DE OFICIOS

ÁREA DE ACTIVIDAD	ACTIVIDAD	PRIORIDAD
Área de Actividad de gestión del medio ambiente	Implantación de energías alternativas	1º
	Poda y tratamientos fitosanitarios en parques y jardines.	1º
	Instalación de sistemas de riego y drenaje en parques y jardines	1º
	Xerojardinería	2º
	Creación y mejora de parques y jardines, en general	2º
	Mantenimiento de parques y jardines. Viverismo	4º
	Conservación de espacios forestales, ríos, dehesas y caminos rurales	2º
	Gestión de residuos, mediante recogida y tratamiento de los mismos	3º
	Gestión de aguas y tratamiento de las mismas	3º
	Agricultura ecológica y elaboración de alimentos agropecuarios ecológicos	3º
	Educación ambiental	4º
Área de Actividad de servicios personalizados y asistencia social	Prestación de servicios a domicilio, mediante el impulso local de esta actividad o la creación de servicios dirigidos a incapacitados y personas de edad avanzada	3º
	Prestación de servicios auxiliares de geriatría	3º
	Cocina colectiva	2º
	Cuidado de los niños, mediante el impulso local de esta actividad o la creación de guarderías y servicios de actividades extraescolares y auxiliares de comedor y recreo	4º
	Animación sociocultural	3º
Área de Actividad de nuevas tecnologías de la información	Implantación de nuevas tecnologías informáticas para la gestión administrativa	2º
	Implantación de nuevas tecnologías de la información, mediante el desarrollo de páginas Web, sistemas de información corporativos	2º
	Catalogación e informatización de archivos y bibliotecas	2º
	Instalación de redes y reparación de equipos informáticos	2º
	Promoción de emisoras de radios locales y televisión locales	3º
Área de Actividad de ocio y tiempo libre	Construcción de edificios destinados a uso para centros sociales para ancianos y jóvenes, espacios para promocionar el turismo rural e instalaciones deportivas.	2º
	Desarrollo cultural y/o turístico local, mediante la creación de actividades culturales y/o deportivas y/o turísticas a través de dinamizadores sociales	3º
	Desarrollo de actividades de animación teatral y espectáculos públicos	3º
Área de Actividad de servicios de utilidad colectiva	Construcción o acondicionamiento de edificios destinados a centros de iniciativa empresarial o viveros de empresas	1º
	Reparación integral de edificios públicos, mediante la especialidad formativa de "mantenimiento de interior de edificios	1º
	Rehabilitación del patrimonio histórico, artístico y cultural	1º
	Mantenimiento de edificios públicos	4º
	Trabajos especializados en acabados de construcción (solado, alicatado, estuco, pintura, electricidad, carpintería, etc.) de edificios y espacios públicos urbanos	1º
	Trabajos de montaje e instalaciones (calefacción, frigorista, fontanería, cerrajería y carpintería metálica, etc.) en edificios y espacios públicos urbanos	1º
Área de Actividad industrial	Trabajos de mecánica, chapa, pintura y electricidad en automóviles del parque móvil de organismos públicos	1º